64103/2022 “VOLKSWAGEN ARGENTINA SA (TF 32561-A) Y OTROS c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, abril de 2024.- MSU

Y VISTOS:

1º) Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate –recurso directo de organismo externo–; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas durante el trámite de los sub-expedientes ante el Tribunal Fiscal, corresponde:

a) con relación a la primera etapa y segunda etapa, i) **ELEVAR** a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($295.000) los honorarios de la representación fiscal (art. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839);

b) con respecto a la tercera etapa, **REDUCIR** a la cantidad de 6 U.M.A. —equivalentes a la suma de $272.640—, los emolumentos de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (art. arts. 16, 19, 21, 29, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; resol. SGA nº 626/24). **ASI SE RESUELVE.**

2º) Que, asimismo y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 y demás concordantes de la ley del arancel, la trascendencia del asunto discutido y la entidad de los trabajos cumplidos —expresión de agravios y contestación de traslado del recurso extraordinario— del 28/3/22 y 26/2/23, respectivamente, **FIJANSE** en la cantidad de 5,4 U.M.A. —equivalentes a la suma de $245.376— y en la cantidad de 4,5 U.M.A. —equivalentes a la suma de $204.480—, respectivamente, por el fondo y el recurso extraordinario, los honorarios del Dr. Ariel Ricardo Nassif, letrado apoderado del Fisco Nacional.

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASI TAMBIEN SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 09/04/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#37264036#406883302#20240409095551668